

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GRANADOS, DEPARTAMENTO DE
BAJA VERAPAZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Byron Ronaldo Alvarado Marroquin
Alcalde Municipal
Municipalidad de Granados, Departamento de Baja Verapaz

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0130-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Granados, Departamento de Baja Verapaz , con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencia en control de inventarios
- 2 Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Intereses devengados no registrados
- 2 Incumplimiento a Normas de Auditoría Gubernamental
- 3 Incumplimiento a la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en control de inventarios

Condición

Al revisar las tarjetas de responsabilidad de inventarios, se determinó que estas no se encuentran actualizadas y sin firmas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, en el Módulo de Tesorería indica en el numeral “3.9 segundo párrafo: Se debe implementar tarjetas de responsabilidad al personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma del responsable, las cuales deben mantenerse operadas al día. Primera versión.”

Causa

Control deficiente sobre las tarjetas de responsabilidad por no estar al día.

Efecto

Se corre el riesgo de que se extravíen los bienes municipales, debido a que no se puede localizar donde se encuentran ubicados.

Recomendación

Al señor Director Financiero Municipal, gire sus instrucciones al encargado de inventario, para tener al día las tarjetas de responsabilidad.

Comentario de los Responsables

Oficio sin número, de fecha 22 de febrero de 2011 del Alcalde y Director Financiero municipales. “Las tarjetas de responsabilidad al momento de la auditoría, en su mayoría se encontraron sin firmas, debido a la reubicación de personal. Oficio sin número de fecha 22 de febrero de 2011, con las firmas del Señor Alcalde y Director AFIM.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios y documentos



que fueron presentados por los responsables no presentan consistencia en desvanecer dicho hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director AFIM por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Condición

Las facturas en concepto de gastos varios se observó que estas no son razonadas a donde es enviado los materiales y no es controlado en el almacén de materiales. Además se confirmó que actualmente la municipalidad no cuenta con un local para almacén de materiales, en donde ingresan y se registran las entradas y salidas de los materiales.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrado Municipal, MAFIM en el capítulo IV MODULO DE ALMACEN, en sus numerales 1.1.1 y 1.1.2, estipula que: "Se debe tener un espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal, asimismo estipula que se debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quién será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control."

Causa

Deficiencia en el control interno debido a que no existe local para el almacén.

Efecto

Riesgo de extravío o pérdida de materiales y suminitros.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Director de AFIM, a efecto de dar cumplimiento en buscar un local para almacén.



Comentario de los Responsables

Oficio sin número, de fecha 22 de febrero de 2011, el señor Alcalde Municipal y Director Financiero, manifiestan: “No existe un lugar adecuado para almacén debido a que no se cuenta con área física y porque las obras en su mayoría se han venido realizando por el sistema de contrato. Oficio sin número de fecha 22 de febrero de 2011, con las firmas del Señor Alcalde y Director AFIM”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que las respuestas que fueron obtenidas no son suficientes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, por la cantidad de Q 4,000.00 para el señor Alcalde Municipal.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Intereses devengados no registrados

Condición

Los intereses que generan las cuentas bancarias de la municipalidad se comprobó que no son ingresados al sistema oportunamente, razón por la cual al momento del corte de caja y arqueo de valores, originó descontrol para la conciliación de saldos.

Criterio

Los Decretos Nos. 12-2002 y 22-2010 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, indica en el artículo 97 "Administración Financiera Integrada Municipal. Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio. Cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Integrada Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y



presupuesto. Las funciones de cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente."

Causa

Falta de supervisión de parte del señor Director Financiero Municipal, en no observar al encargado de efectuar las operaciones en el sistema.

Efecto

El ingreso inoportuno provoca dificultad en la toma de decisiones, ya que los saldos presentados no son lo correctos.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal, quien debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, a efecto de que se le de cumplimiento en ingresar en el sistema todo lo que se trata de ingresos.

Comentario de los Responsables

Oficio sin número, de fecha 22 de febrero de 2011 del Alcalde y Director Financiero municipales. "Los intereses bancarios no fueron ingresados en forma oportuna debido a que por recomendaciones de las autoridades del banco, es necesario mantener los fondos para que la cuenta receptora de los aportes constitucionales se mantenga activa.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios y documentos presentados por los responsables no son consistentes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el señor Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a Normas de Auditoría Gubernamental

Condición

La Municipalidad de Granados Baja Verapaz, no ha contratado los servicios de un auditor interno.



Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, indica en el artículo 88. "Auditor Interno. Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, Contador Público y Auditor, colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuetaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente."

Causa

Incumplimiento en no contratar los servicios de profesional Auditor y Contador público.

Efecto

Debilidades administrativas y financieras que no se consideran en el proceso de la toma de decisiones.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal y Concejo Municipal, considerar la contratación de un auditor interno, de conformidad a lo normado en el Código Municipal.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número, de fecha 22 de febrero de 2011, el señor Alcalde y Director Financiero Municipal, manifiestan: "No se cuenta con auditor por la falta de disponibilidad financiera para poder efectuar el pago del profesional que se contrate, haciéndole de su conocimiento que esta municipalidad se ha visto en la necesidad de despedir algunos empleados."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo ya que los argumentos presentados no son lo suficientemente consistentes como para dejar sin efecto el hallazgo correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.3

Incumplimiento a la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa

Condición

Se comprobó que los estados financieros de la municipalidad, no se encuentran actualizados, en virtud de que al momento del corte de caja y arqueo de valores, se requirió una impresión del Balance General con el propósito de comparar resultado, lo cual no se pudo, por no estar al día la contabilidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal, segunda versión indica en el modulo No. 5, Modulo de Contabilidad, 5.1 Objetivos, numeral 2, " Registrar sistemáticamente todas las transacciones reconocidas técnicamente que afecten o puedan afectar la posición económica-financiera de la Municipalidad y sus Empresas".

Causa

Incumplimiento en las operaciones de la contabilidad.

Efecto

Afecta la toma de decisiones cuando la contabilidad no se encuentra al día.

Recomendación

Al señor Alcalde municipal y Director Financiero municipal, promover el cumplimiento de llevar la contabilidad al día.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 22 de febrero de 2011, el señor Alcalde Municipal y Director Financiero Municipal, manifiestan: "No contábamos con los estados de cuenta bancarias actualizados a la fecha que fueron requeridos debido al movimiento bancario que se da diariamente, siendo constantes."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por la razón de que los comentarios expuestos por los responsables no desvanecen la presente objeción.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de



la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BYRON RONALDO ALVARADO MARROQUIN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	VICTOR MANUEL GARCIA ESTRADA	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	MARIO ESTUARDO LEAL ALDANA	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	JOSE RUBEN SOTO GARCIA	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	HECTOR FEDERICO CARDONA ALVARADO	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	WALTER RENE GARCIA GARCIA	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	SANTANA GARCIA ALDANA	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	JOSE RODOLFO RIVAS HERNANDEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	JUAN CARLOS HERRERA BELTRAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/08/2010	31/12/2010
10	OSCAR ARMANDO RUEDA DE LEON	COORDINADOR OMP	01/01/2010	19/05/2010
11	FREDY ALEXANDER GARCIA ROSALES	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2010	31/12/2010
12	RUDY OTONIEL ALVARADO GARCIA	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	01/01/2010	31/12/2010
13	LILIAN EDITH RUIZ GARCIA	ENCARGADA DE RELACIONES PUBLICAS Y RECEPCION	01/01/2010	31/12/2010
14	ANGEL GUSTAVO URIZAR MENDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. OLIVIO XICON CAJBON

Auditor Gubernamental

LIC. MELVIN ARMANDO TUT CHAVIN

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJECUCIÓN DE INGRESOS
MUNICIPALIDAD DE GRANADOS, BAJA VERAPÁZ
 Período de ENERO A DICIEMBRE 2010

EXPRESADO EN QUETZALES						
CTA.	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	202,450.00	-	202,450.00	123,363.20	79,086.80
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	894,308.01	2,341,032.52	3,235,340.53	2,549,547.00	685,793.53
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	415,800.00	-	415,800.00	148,805.00	266,995.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	347,540.00	-	347,540.00	319,482.88	28,057.12
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	148,000.00	-	148,000.00	-	148,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	827,875.00	961,437.97	1,789,312.97	1,782,572.47	6,740.50
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,597,125.00	3,699,220.23	8,296,345.23	7,921,267.70	375,077.53
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	634,126.48	634,126.48	-	634,126.48
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	-		-		-
TOTALES		7,433,098.01	7,635,817.20	15,068,915.21	12,845,038.25	2,223,876.96



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE GRANADOS, BAJA VERAPÁZ
EJECUCIÓN DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

EXPRESADO EN QUETZALES						
CTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%
0	SERVICIOS PERSONALES	2,350,531.13	1,688,683.77	4,039,214.90	3,068,002.12	75.96%
1	SERVICIOS NO PERSONALES	241,075.00	2,600,008.88	2,841,083.88	2,620,893.95	92.25%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	123,626.88	113,051.37	236,678.25	171,588.58	72.50%
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,597,425.00	3,198,968.18	7,796,393.18	7,341,457.71	94.16%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120,440.00	35,105.00	155,545.00	121,881.80	78.36%
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			-		
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS			-		
	OTROS GASTOS			-		
9	ASIGNACIONES GLOBALES			-		
TOTALES		7,433,098.01	7,635,817.20	15,068,915.21	13,323,824.16	88.42%

